

**APRUEBA CONVENIO COLABORACION ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL Y ONE WAY CHILE
E.I.R.L.**

HUEPIL, JULIO 19 DE 2017.-.

DECRETO N° 21301

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 30.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
- 4.- El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Tucapel, representada por el Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, Alcalde (S) de la Municipalidad de Tucapel y la Institución One Way Chile E.I.R.L, representada por el Sr. Luis Eduardo Lagos Ruminot.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2113 el que Aprueba el Programa Cuarta Fecha Campeonato Enduro Triple Corona 2017, que se adjunta y es parte de él.

DECRETO:

1.- Apruébese El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Tucapel, representada por el Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, Alcalde (S) de la Municipalidad de Tucapel y la Institución One Way Chile E.I.R.L, representada por el Sr. Luis Eduardo Lagos Ruminot.

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.008 del Programa Cuarta Fecha Campeonato Enduro Triple Corona 2017, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos)

Anotese, Comuníquese y Archívese.



PILAR MERONICA NAVARRETE ESTERIO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- La que indica
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo DDECC
- Archivo Of. Partes
- FJDA/VNE/ALCS/sprv





Municipalidad de Tucapel
Dirección de Desarrollo comunitario

CONVENIO DE COLABORACION 2017

En Huépil, a 07 de julio de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Francisco Javier Dueñas Aguayo, cedula de identidad N° 9.551.606-8, domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales 258 de la comuna de Tucapel; y la institución de derecho privado One Way Chile E.I.R.L., Rut [REDACTED], representada por el Sr. Luis Eduardo Lagos Ruminot, cedula de identificación N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos, en calle Condell 310 de la ciudad de Los Ángeles. Se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El Campeonato Enduro Triple Corona 2017 es un acontecimiento de interés general de la Comuna, con gran cobertura de participación de sus habitantes ya que se realizará dentro del territorio de esta. Tal actividad es realizada por la Empresa privada One Way Chile E.I.R.L en colaboración la I. Municipalidad de Tucapel.

SEGUNDO: Por este acto, el Municipio de Tucapel se compromete a otorgar cooperación en los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- 24 hrs., de retroexcavadora para camino que se utilizara como ruta de enduro.
- Adquisición de premios para ganadores por un monto de hasta \$500.000.- (quinientos mil pesos).
- Prestar escenario para premiación.
- Prestar asistencia médica por medio de ambulancia presente el día del evento.

- Oficiar y coordinar con Carabineros de Chile asistencia de seguridad pública para tal evento.
- Oficiar y coordinar con Bomberos respectiva vigilancia.

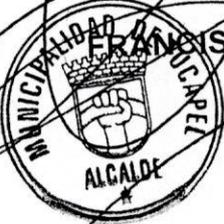
TERCERO: Por su parte, la empresa One Way Chile E.I.R.L., se compromete a ejecutar el Campeonato Enduro Triple Corona año 2017 en cooperación con la Municipalidad de Tucapel, el día 23 de julio del año indicado.

CUARTO: One way Chile E.I.R.L., se compromete a hacer buen uso de los bienes municipales prestados para dicha ocasión.

SEXTO: La Municipalidad de Tucapel se compromete a aportar los premios, trofeos y medallas requeridos para este campeonato.



[Signature]
LUIS E. LAGOS RUMINOT
REPRESENTANTE LEGAL
ONE WAY CHILE E.I.R.L.

[Signature]

FRANCISCO J. BUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- La que indica
- Dirección Des. Comunitario
- Depto. Administración y Finanzas.
- One Way Chile E.I.R.L.
- FJDA/ESSJ/GRED/essj.-

